



Consejo de Seguridad

Distr. general
28 de abril de 2011
Español
Original: inglés

Comité del Consejo de Seguridad establecido en virtud de la resolución 1540 (2004)

Nota verbal de fecha 20 de abril de 2011 dirigida al Presidente por la Misión Permanente de Finlandia ante las Naciones Unidas

La Misión Permanente de Finlandia ante las Naciones Unidas saluda atentamente a la secretaría del Comité del Consejo de Seguridad establecido en virtud de la resolución 1540 (2004) y, en relación con las resoluciones 1673 (2006) y 1810 (2008) del Consejo, tiene el honor de presentar información adicional sobre la aplicación nacional de la resolución 1540 (2004). Se adjunta a la presente una matriz enmendada en la que la información actualizada aparece en rojo*.

Finlandia desea informar al Comité de que en la matriz figuran las enmiendas de la Ley de armas químicas (346/1997), la Ley de energía nuclear (990/1987), el Decreto sobre energía nuclear (161/1988), la Ley de control de las exportaciones de los artículos de doble uso (562/1996) y el Código Penal (39/1989), así como el Decreto gubernamental sobre la seguridad en el uso de la energía nuclear (734/2008), promulgado en 2008. Como se indica en la matriz, Finlandia se adhirió al Convenio internacional para la represión de los actos de terrorismo nuclear en 2009 y se sumó a la Iniciativa mundial de lucha contra el terrorismo nuclear en 2007.

Además, Finlandia desea aprovechar la oportunidad para presentar información adicional sobre la asistencia con que se cuenta indicada en la matriz. En primer lugar, Finlandia viene prestando desde 2006 apoyo al proyecto del Centro Henry L. Stimson para promover la aplicación de la resolución 1540 (2004) en los países en desarrollo. Mediante talleres y otras actividades de ámbito regional y nacional, la iniciativa tiene por objeto determinar las necesidades de desarrollo relacionadas con la aplicación de la resolución y ponerlas en relación con la asistencia disponible. Hasta la fecha, la iniciativa ha promovido la sinergia entre la cooperación para el desarrollo y la no proliferación en el Caribe y Centroamérica, el Oriente Medio y África oriental. La iniciativa, que colabora estrechamente con la Oficina de Asuntos de Desarme de las Naciones Unidas y con el Comité 1540, se dirigirá a nuevas regiones los próximos años.

* La matriz que se menciona en la presente nota verbal se transmitió a la secretaría del Comité, en cuya oficina puede consultarse.



En segundo lugar, Finlandia, que está a favor de que la Convención sobre las armas químicas se aplique en los países en desarrollo, ofrece desde 1990 capacitación en verificación de las armas químicas a fin de impedir su proliferación. En consonancia con el mencionado modelo de combinación de la seguridad y el desarrollo, la capacitación también proporciona a los países en desarrollo conocimientos de química analítica que pueden aplicarse en otros foros.

En tercer lugar, Finlandia participa desde 2004 en el programa de la Asociación Mundial del Grupo de los Ocho respaldando la destrucción de las armas químicas, la mejora de la seguridad nuclear, la protección del material nuclear y la prevención del contrabando de materiales nucleares en la Federación de Rusia, Ucrania y la República Kirguisa. Finlandia está decidida a seguir respaldando la Asociación Mundial a medida que esta evolucione y se amplíe.

20 de abril de 2011
